



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Perú

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009 - 2014-MDS

Socabaya, 19 de febrero de 2014.

VISTOS:

Lo tratado en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de Socabaya N° 004-2014 de fecha 19 de enero del 2014; el Dictamen Legal N° 011-2014-MDS/A-GM-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el inciso 1 del Artículo 22° de la Ley 29792, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 28961, establece que: "El cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal, entre otros casos por Muerte"; asimismo, el primer párrafo del Artículo 23° de la Ley 29792 establece que: "La vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente concejo municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros (...)".

Que, el 14 de Febrero del 2014, falleció el Regidor Prof. Pedro Telésforo Galdos Cruz, tal como se encuentra acreditado mediante Acta de Defunción N° 5000241369. Asimismo mediante Decreto de Alcaldía N° 01-2014-MDS de fecha 14 de Febrero del 2014, se Declara Duelo Institucional Laborable en la Municipalidad Distrital de Socabaya por el Fallecimiento del Regidor Prof. Pedro Telésforo Galdos Cruz.

Que, el Prof. Pedro Telésforo Galdos Cruz fue elegido mediante elecciones municipales, Regidor de la Municipalidad Distrital de Socabaya durante dos períodos consecutivos del 2007 – 2010 y del 2011 – 2014, este último período por la Organización Política Arequipa Renace, ostentando el cargo de Teniente Alcalde con integridad, responsabilidad y compromiso.

Que, es atribución del Concejo Municipal declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor, tal como lo señala el numeral 10) del Artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, el inciso 3) del Artículo 20° del dispositivo legal acotado prescribe que es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal.

Que, el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "En caso de vacancia del regidor, lo reemplaza: 1. Al Teniente Alcalde, el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. 2. A los regidores, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral"; en tal sentido para completar el número legal de regidores, es atribución del Jurado Nacional de Elecciones incorporar al candidato inmediato que no hubiera sido proclamado, siguiendo el orden de los resultados del escrutinio final y que haya figurado en la misma lista que integró el **Regidor** que produjo la vacante.

Por éstas consideraciones y estando a lo aprobado en el acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD** por el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria N° 004-2014-MDS de fecha 19 de febrero del 2014, y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la Vacancia en el Cargo de Regidor del Concejo Distrital de Socabaya al señor **Prof. PEDRO TELESFORO GALDOS CRUZ**, por la causal de muerte, conforme lo establece el inciso 1) del artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades y gestionar ante el Jurado Nacional de Elecciones la incorporación del regidor accesitario al Pleno del Concejo Municipal del Distrito de Socabaya.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General remita el presente acuerdo al Jurado Nacional de Elecciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Abog. Melizza L. Vega Vega
Secretaria General (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Wulber Mendoza Aparicio
ALCALDE

